

**EXPEDIENTE:** PES/031/2021.

**DENUNCIANTES:** PARTIDOS DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO AUTÉNTICO SOCIAL.

**DENUNCIADOS:** PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, ALONDRA NAME RÍOS, JOSÉ GABRIEL CONCEPCIÓN MENDICUTI LORÍA, JUANA VERÓNICA DEL CARMEN FERNÁNDEZ NÚÑEZ.

**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada a las diecinueve horas con veintiún minutos de ayer, a la cuenta [avisos.teqroo@gmail.com](mailto:avisos.teqroo@gmail.com) se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta [lic.carolina0527@gmail.com](mailto:lic.carolina0527@gmail.com), al cual se adjunta escrito signado por el maestro Flavio Carmona Valdivia, Apoderado Legal de la Asociación Civil “Yantra Foundation Medical Center”, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la oficial de partes en funciones de este Tribunal; por medio del cual solicita copias certificadas de la resolución, así como de todas y cada una de las fojas que forman parte del expediente antes referido.-----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentado maestro Flavio Carmona Valdivia, Apoderado Legal de la Asociación Civil “Yantra Foundation Medical Center”, con el escrito de cuenta y anexos, agréguese a los autos del expediente señalado al rubro para los efectos legales que correspondan.-----

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que expida a favor del cursante copia certificada de la resolución de fecha dieciséis de junio del año en curso, dictada en autos del expediente PES/031/2021, y la ponga a su disposición, previo constancia de recibo que obra en autos.-----

**TERCERO.** Ahora bien por cuanto a la solicitud de las copias certificadas de todo lo actuado dentro del presente expediente, previo pago que realice el solicitante en concepto del costo de las copias solicitadas, realícese el fotocopiado y pónganse a su disposición las mismas, previo constancia de recibo que obra en autos. -----



---

**NOTIFÍQUESE** por estrados a la actora y demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 411 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----